



ANUNCIO de 21 de septiembre de 2022 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada del proyecto de instalación para la planta de gestión de residuos no peligrosos, promovido por Plastic Procex, SL, en el término municipal de Villafranca de los Barros. (2022081547)

Para dar cumplimiento al artículo 16, punto 5 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, modificado por el Decreto- Ley 3/2021, de 3 de marzo, de medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se comunica al público en general que la solicitud de autorización ambiental unificada (AAU) de la instalación destinada a la gestión de residuos no peligrosos, promovida por Plastic Procex, SL, en el término municipal de Villafranca de los Barros (Badajoz), podrá ser examinada, durante 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, avenida Valhondo, s/n., de Mérida.

Por otra parte, simultáneamente al periodo de información pública, la solicitud de AAU será remitida por la Dirección General de Sostenibilidad al correspondiente Ayuntamiento, a fin de solicitarle el informe técnico sobre la adecuación de la instalación analizada a todos aquellos aspectos que sean de su competencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 16, punto 6 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, modificado por el Decreto-ley 3/2021, de 3 de marzo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el artículo 31 y en la disposición transitoria segunda del Decreto 87/2019, de 2 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 14.3 de la Ley 16/2015, la AAU precederá, en su caso, a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a las autorizaciones sustantivas de las industrias y a las licencias urbanísticas.

Los datos generales del proyecto son:

- Categoría Ley 16/2015: categorías 9.1. del anexo II de la Ley 16/2015, de 23 de abril, relativa a "Instalaciones para la valorización y eliminación, en lugares distintos de los



vertederos, de residuos de todo tipo, no incluidas en el anexo I” y 9.3 del mismo anexo relativa a “instalación de gestión de residuos mediante almacenamiento de los mismos, con carácter previo a su valorización o eliminación, excepto los puntos limpios”.

- **Actividad:** La actividad es la gestión de residuos no peligrosos. El proceso consiste en la gestión de residuos plásticos, cartón y papel, para su reciclaje y transferencia posterior. Con respecto a los plásticos, las operaciones serían el almacenamiento y clasificación de los mismos, posteriormente se llevará a cabo un lavado y una reducción de tamaño utilizando para ello un molino triturador. Tras esto se almacenarán en sacos big-bag.

Con respecto al papel y el cartón se llevará a cabo el almacenamiento y clasificación para posteriormente ser enfardados.

- **Residuos que pretende gestionar:**

RESIDUO	LER
Residuos de plástico (excepto embalajes)	02 01 04
Envases de plástico, principalmente contenedores de recogida municipal fuera de uso, envases de plástico de centrales hortofrutícolas fuera de uso, etc.	15 01 02
Plásticos procedentes de la construcción, principalmente tuberías, carpintería, etc.	17 02 03
Fracciones de Residuos plásticos recogidas selectivamente (excepto las recogidas en el 15 01)	20 01 39
Papel y cartón municipales, recogidos en comercios, industrias (excepto las recogidas en el 15 01)	20 01 01
Envases de papel y cartón	15 01 01

- **Producción:** Las fases del proceso son:

1. Clasificación y almacenamiento.
2. Lavado.
3. Molienda.
4. Lavado-secado.
5. Enfardado.



La instalación tiene una capacidad máxima de almacenamiento de 135 toneladas y el tratamiento anual aproximado será de 2600 toneladas.

- Ubicación: La actividad se ubicará en la localidad de Villafranca de los Barros, concretamente en calle Pintores, número 40, con referencia catastral 0519703QC3701N0001RA. Consta de 3 naves anexas de 1470 m² en total, que cuentan con un patio de 339 m². En el patio no se llevará a cabo ninguna actividad relacionada con el proceso.
- Infraestructuras, instalaciones:
 - 3 naves de proceso anexas con una superficie construida de 1470 m².
 - Zona de oficinas.
 - Zona de aseos y vestuarios.
 - Boxes para almacenamiento.
 - Área de acopio de big bags.
 - Balsa decantadora.
 - Red de saneamiento separativa.
 - Red de suministro de agua.
 - Red de suministro de energía eléctrica.
 - Instalación de protección contra incendios.
 - Instalación ventilación.
- Maquinaria y equipos principales:
 - Maquinaria de lavado.
 - Sistema de transporte neumático desde salida de centrífuga a carga de big bags.
 - Sistema de transporte neumático desde salida de molino a descarga sobre tolva o big bags.
 - Molino triturador de alta velocidad de 60 HP.
 - Centrífuga en acero al carbono de 2x1x1,49 m de altura con criba de acero inoxidable.



- Pequeñas herramientas (principalmente de corte de plásticos, sierras de sable, etc)
 - Enfardadora ORWAK MULTI 9020S.
 - Molino desgarrador modelo Mawt -3080.
 - Sistema de llenado de big bag.
 - Depósitos para almacenamiento de agua.
- Informe de impacto ambiental.

La instalación de gestión de residuos está excluida del ámbito de aplicación de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en lo referente a la evaluación ambiental del proyecto.

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 7 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (oficinas que realicen función de registro de cualesquiera órgano o unidad administrativa de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y sus organismos públicos vinculados o dependientes, incluidas las Oficinas de Respuesta Personalizada y los Centros de Atención Administrativa, de los órganos de la Administración General del Estado, de los órganos de cualquier otra Administración Autonómica, de las Entidades que integran la Administración Local que hayan suscrito el correspondiente Convenio con la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura para actuar como registro concertado, a través del Registro Telemático de la Junta de Extremadura, en las oficinas de Correos, de acuerdo con su normativa específica, en las representaciones diplomáticas y oficinas consulares de España en el extranjero, conforme a su normativa o en cualquier otro órgano que indique una norma específica), o en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas al Servicio de Prevención, Calidad Ambiental y Cambio Climático de la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, 21 de septiembre de 2022. El Director General de Sostenibilidad, JESÚS MORENO PÉREZ.

• • •

